



# Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

**DESPACHO**, 3 de marzo de 2023.-

## **DECRETO N° 035**

### **VISTO:**

El Expediente Municipal N° 1074/2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones de la referencia se tramitó la Licitación Privada N° 01/2023, dispuesta por Decreto Municipal N° 015/2023, para la adquisición de VEINTICUATRO (24) ARTEFACTOS PARA PUMINARIAS LED.

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 16 de febrero de 2023 celebrándose el Acta N° 003/2023 y se giraron las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que a dicha licitación se presentaron DOS (02) oferentes, IGNIS LIGHTING S.R.L., con domicilio en España 1651 Ruta Panamericana km 47,5 Colectora - Plana Baja Dpto 2 de la localidad de Escobar Provincia de Buenos Aires y EJV ELECTRICIDAD S.R.L., con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1198, de la localidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba.

Que IGNIS LIGHTING S.R.L. ofertó por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.795.440) pago según Pliego y EJV ELECTRICIDAD S.R.L. ofertó por las luminarias descritas en Pliego la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CTVOS. (\$1.944.518,40), pago 30% anticipado y resto a 15 días fecha factura.-

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes, informando que la Empresa EJV ALECTRICIDAD SRL no ha cumplimentado con la documentación solicitada.

Que el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat dictamina que del análisis realizado la oferta más conveniente para el interés municipal es la presentada por la Empresa IGNIS LIGHTING S.R.L. tomando en cuenta que la otra empresa no ha respondido a todas las formalidades establecida por Pliego y comparativamente con los marcas y productos equiparables en calidad resulta más onerosa.

Que el Sr. Contador General y la Secretaría de Hacienda han analizado la oferta e indican la adjudicación a la Empresa IGNIS LIGHTING S.R.L. por encontrarse el precio, dentro de los valores de mercado y ajustándose al Presupuesto Oficial.

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE** la Licitación Privada N° 01/2023 para adquirir VEINTICUATRO (24)





**Municipalidad  
de Casilda**  
Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ARTEFACTOS PARA PUMINARIAS LED.-

**ARTÍCULO 2º) ADJUDÍCASE** a la empresa **IGNIS LIGHTING, CUIT 30-70935087-7**, con domicilio en calle España 1651 Ruta Panamericana km 47,5 Colectora - Plana Baja Dpto 2 de la localidad de Escobar Provincia de Buenos Aires, representada por el Arq. Martín Rossini, en su carácter de apoderado, la adquisición de **24 LUMINARIAS VIAL PARA ALUMBRADO URBANO** compuesta por cuerpo de inyección de aluminio ultraliviano. Pintura poliéster en polvo. Temperatura de color 5000 k. Alta reproducción cromática CRI mayor a 75. Tecnología LED. Permite acometida vertical y horizontal con regulación +/- 10° - vida útil 100.000 hs. Fabricada bajo normas IRAM AADL. Certificado de montaje de LED en planta. Certificado de seguridad eléctrica de marca según ResM.P. SC 169/2018. Fabricada bajo certificación ISO 9001-2015. Garantía de continuidad de modelo, tipo y provisión de repuestos por 15 años. Garantía IGNIS de la luminaria 5 años. Industria Argentina – Potencia 180W / Flujo Luminoso superior a 21,600 lm, a un precio unitario de \$75.810.-, precio total de la oferta de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.795.440.-)**, con IVA incluido Forma de pago: según pliego. Forma y plazo de entrega: según pliego.-

**ARTÍCULO 3º) CÚMPLASE** el presente conforme las previsiones del Decreto N° 015/2023 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-


**ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE** en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes.-

**ARTÍCULO 5º) AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a imputar en la Partida N° 1220205010004 "Obras Públicas de Iluminación" del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-


**ARTÍCULO 6º) EL** presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas y el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat.-

**ARTÍCULO 7º) NOTIFÍCASE** a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-


**ARTÍCULO 8º) CÚMPLASE**, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

  
**FERNANDO R. MATTEI**  
Contador General  
Municipalidad de Casilda

  
Arq. Raúl D. PIETRONAVE  
Secretario de Planeamiento Urbano  
y Hábitat  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
C. J. Juan Manuel NAVONE  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



  
Dr. Andrés GOLOSETTI  
Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA